



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de AUDREY PERDOMO ROMERO contra EVER RAFAEL PERDOMO PERDOMO c.c. #1.075.240.569 y MERCEDES PERDOMO SERRATO c.c. #36.088.697. Radicación 41001-41-89-004-2022-00634-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor ASMETH YAMITH SALAZAR PALENCIA, para que actúe como apoderado de la parte demandada EVER RAFAEL PERDOMO PEDOMO y MERCEDES PERDOMO SERRATO, en los términos allí estipulados *con* facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.